Prosperidad Social

OBSERVACIÓN FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PRESENTADA A LA INVITACIÓN DE MAYOR CUANTÍA DEFINITVA - IMYC No. 01 FIP DE 2024 – EMPLEABILIDAD

1. OBSERVACIÓN PRESENTADA POR "ESTRATEGIAS PERSONAL TEMPORAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA" (10/21/2024 3:13 PM). CO1.MSG.7016917.

"…De antemano queremos ofrecer una diculpa por el documento anexado anteriormente, ya que no tenia firmeza de la informacion presentada en la certificacion del RUP, a continuacion anexamos RUP con informacion en firme y vigente, anteriormente este documento no se habia actualizado, ya que desconociamos que al ren ovar el documento debiamos esperar 10 dias habiles descargar su certificacion en firme (sic). Adjunta documento de registro único de proponentes - RUP, con referencia "…CW8240824F0E7EO20241021025821.pdf…".

RESPUESTA A OBSERVACIÓN PRESENTADA POR "ESTRATEGIAS PERSONAL TEMPORAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA".

Verificados los argumentos y el documento aportado por el proponente ESTRATEGIAS PERSONAL TEMPORAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA, PROSPERIDAD SOCIAL responde que:

1. En el informe preliminar de capacidad financiera y organizacional publicado en su momento en el SECOP II, según cronograma, la entidad manifestó que:

"…De conformidad con la IMYC 01 FIP de 2024, en el numeral 2.2.1. NOTA 1, se establece que "…Los proponentes, personas jurídicas, que presenten oferta de manera individual, pueden acreditar la capacidad financiera y organizacional exigida, con la presentación de los estados financieros con corte de información financiera a 31-12-2023, junto con los demás documentos que se exigen más adelante, teniendo en cuenta que, para el presente proceso de selección, no están obligados a inscribirse en el registro único de proponentes – RUP. Sin embargo, el proponente no adjunta estados financieros.

Así las cosas, revisada la propuesta del proponente ESTRATEGIAS PERSONAL TEMPORAL, se evidencia que adjunta el registro único de proponentes – RUP (CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0824H1AXHE).

De acuerdo con la NOTA 1 del numeral 2.2.1. de la IMYC 01 FIP de 2024 "… **los proponentes que se encuentren inscritos en el RUP podrán acreditar la capacidad financiera y organizacional con la presentación de este documento con corte a 31-12-2023, siempre y cuando la inscripción se encuentre vigente y el RUP ya esté en firme, antes del vencimiento de los plazos establecidos en la ley (Decreto 1882 de 2018 y Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente, Numeral 6.2.)** …". (Subrayas y negrilla fuera de texto).

Con base en lo anterior, realizada la verificación de la capacidad financiera y organizacional del proponente en mención, con base en el RUP aportado, se estableció que se certifica la información financiera, así como la capacidad financiera y organizacional (fls. 3 y 4 de 25) con corte a 31 de diciembre de 2023, pero lo cierto es que la información que se certifica no se encuentra en firme, ya que se evidencia que las fechas de expedición y de inscripción en el registro de proponentes son, en su orden, del 27 de junio de 2024 y del 18 de junio de 2024 (folio 1 de 25). Así mismo, a folio 24

de 25, **se certifica que "…*** ESTA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA EN PROCESO DE ADQUIRIR FIRMEZA** ***…" (Subrayas y negrilla fuera de texto).

En tal sentido, en el precitado RUP, no se pudo acreditar su firmeza. Si bien, según la fecha de expedición del RUP (junio 27 de 2024) tiene más de 3 meses, en el mismo no se demuestra que ya haya adquirido firmeza.

Así las cosas, se informó y solicitó que, para poder verificar, registrar y/o confirmar la capacidad financiera y organizacional del proponente ESTRATEGIAS PERSONAL TEMPORAL, y poder establecer si cumplía y quedaba habilitado en estos aspectos, debía acreditar el respectivo RUP con corte de información financiera a 31 de diciembre de 2023, y en el mismo se certificara que ya se encontraba en firme.

En todo caso, se precisó que "...si el proponente adjunta los respectivos estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) con corte de información financiera a 31-12-2023, deberá dar cumplimiento a lo exigido en la IMYC 01 FIP de 2024, es decir, acompañarlos de manera coincidente con el ANEXO No.4, diligenciado en debida forma y acompañados de la tarjeta profesional y certificado de antecedentes y de vigencia de la JCC, del contador público y/o revisor fiscal, que suscribe los estados financieros.

Como se observó en el cuadro Excel (4) que se adjuntó al informe publicado en el SECOP II, no se registraron indicadores financieros y organizacionales, por lo tanto, el proponente debía subsanar lo solicitado, con los requisitos exigidos en el numeral 2.2. de la presente invitación pública, advirtiendo que el proponente debía tener en cuenta que las aclaraciones y/o documentos a subsanar tenían que ser entregados dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección y, en todo caso, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.18. de la IMYC No. 01 FIP de 2024.

En consecuencia, el proponente ESTRATEGIAS PERSONAL TEMPORAL, no quedó habilitado en la evaluación financiera y organizacional, ya que no cumplió con las exigencias de la IMYC No. 01 FIP de 2024.

2. Vencido el término establecido por la entidad en el numeral 1.18 de la IMYC 01 FIP de 2024, se estableció que el proponente ESTRATEGIAS PERSONAL TEMPORAL, mediante CO1.MSG.6975225 del 11 de octubre de 2024 a las 2:55 p.m., manifestó: "...Anexamos documento solicitamos por parte de ustedes en el documento 08_Oct_2024_EVALUACIÓN_TÉCNICA_PRELIMINAR_FACTORES_ HABILITANTES Final. Se envían por este medio ya que no se encontró ningún enlace de anexo de documento, quedamos atentos a cualquier otra observación...".

No obstante, verificado el contenido de los documentos que adjuntó el proponente, se estableció que anexó unas facturas, pero no presentó los aspectos subsanables solicitados en el informe preliminar publicado, según cronograma, para la capacidad financiera y organizacional. Por tal motivo no se pudo verificar el cumplimiento de todos los indicadores financieros y organizacionales (numerales 2.2.1.2. y 2.2.2.2. de la MYC 01 FIP de 2024), teniendo en cuenta que no se adjuntó el RUP (en firme) y/o los estados financieros (balance general, estado de resultados y notas explicativas) con corte a 31-12-2023, junto con el Anexo No.4, debidamente suscrito, así como la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios de la JCC del contador y/o revisor fiscal que suscriben los estados financieros.

Teniendo en cuenta lo anterior, tampoco fue posible registrar y confirmar la capacidad financiera y organizacional del proponente ESTRATEGIAS PERSONAL TEMPORAL, como se detalló en el cuadro adjunto (4) de actualización de la verificación de los indicadores financieros y organizacionales.

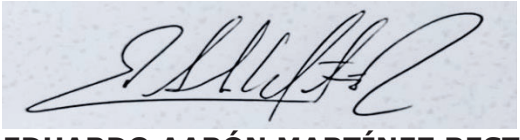
En consecuencia, se ratificó que el proponente ESTRATEGIAS PERSONAL TEMPORAL, NO CUMPLE con la evaluación financiera y organizacional, y con las exigencias de la IMYC 01 FIP de 2024 y NO se encuentra habilitado en los aspectos financieros y organizacionales y, por lo tanto, se encuentra rechazado.

3. En la observación que ahora presenta el proponente, se evidencia que adjunta el RUP con fecha de expedición del 21/10/2024 y de inscripción en el registro de proponentes de junio 18 de 2024 y en el mismo se certifica la información e indicadores financieros y organizacionales con corte a 31-12-2023. Si bien a folio 23 de 24, se observa que la información certificada en el RUP ya se encuentra en firme, lo cierto es que la misma no puede ser tenida en cuenta para la verificación de la capacidad financiera y organizacional, teniendo en cuenta que este documento se aporta de manera extemporánea y con posterioridad al plazo establecido por la entidad para presentar los aspectos subsanables, como se solicitó, en igualdad de condiciones, a todos lo proponentes que participan en la IMYC 01 FIP de 2024, esto es, de conformidad con lo establecido en el numeral 1.18. de la IMYC No. 01 FIP de 2024.

En consecuencia, por las razones expuestas, no se acepta la observación presentada por el proponente y, por lo tanto, como se manifiesta en la actualización del informe y el cuadro Excel (4) de indicadores, se ratifica que el proponente ESTRATEGIAS PERSONAL TEMPORAL, NO CUMPLE con la evaluación financiera y organizacional, y con las exigencias de la IMYC 01 FIP de 2024 y NO se encuentra habilitado en los aspectos financieros y organizacionales y, por lo tanto, se encuentra rechazado.

Bogotá, D. C., 22 de octubre de 2024

Atentamente,



EDUARDO AARÓN MARTÍNEZ RESTREPO
Subdirección de Contratación
Comité evaluador capacidad financiera y organizacional
PROSPERIDAD SOCIAL